

RAD. 080013110008-2006-00511-00
REF. EXONERACION DE ALIMENTOS DE MAYOR
DTE JOSE AGUSTIN ACUÑA CARMONA
DDO. ERNA ESTHER VILLALBA HODWARKER

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por el apoderado del demandante, Dr. DANIEL ALEJANDRO BALDOVINO SANTIS donde solicita requerir por segunda vez a la UGPP y FOPEP para que contesten oficio allegado dentro del proceso. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre 2 de 2020

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Octubre dos (02) de dos mil veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

Oficiese por SEGUNDA VEZ, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 04 septiembre de 2020 donde en adición al auto de fecha 01 de septiembre de 2020 dentro del proceso de la referencia, este despacho dispuso: "igualmente se solicita a las entidades UGPP y FOPEP que en el término de cinco (5) días nos certifique si la señora ERNA ESTHER VILLALBA HODWARKER es pensionada de dichas entidades. En caso afirmativo, indicar valor de la pensión y descuentos de ley".

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Edd.-

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO**

**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

3ef39e6c1cd6ab08bc0ea051598dee554ce216df3fe261b465e1262997882057

Documento generado en 02/10/2020 04:42:58 p.m.